




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
4464/2021	ACT15I1AL	15-11-2021
 3W3U2Y0N6P4W1N3C0C3L		

**ACTA Nº 42  
AÑO 2021**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

**FECHA:** 11 de noviembre de 2021.

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 10:05 horas.

**TERMINACION:** 10:40 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).\*
- ➔ **VOCALES:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias. Concejala (IU).\*  
D. Javier González Fernández. Concejala (PSOE).\*  
D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).\*  
D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).\*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe de Servicio de Administración General.\*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.\*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).  
D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).

(\*) Asistencia presencial.

(\*\*) Asistencia telemática.

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL Nº 41 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 04-11-2021.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 4 de noviembre de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

## 2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

### 2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

#### 2.1.1 LICENCIAS.

##### 1º) **EXP. 3308/2021.- PROCUPISA S.L.: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN URBANIZACIÓN PALACIO EL VILLAR, FUENTE EL HORTAL Nº2-4-6-8.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 9 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 27-07-2021, y registro de entrada número 8237 , por el interesado que se cita:

##### TITULAR

Nombre	PROCUPISA S L		
Domicilio	CALLE RAMON Y CAJAL 14, PBJ		
Población	PONFERRADA	C.P.:	24402
NIF/ CIF	B32112534		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	FUENTE EL HORTAL	Nº:2-4-6-8	Planta
Población	URBANIZACIÓN PALACIO EL VILLAR	C.P.:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	UNIFAMILIAR 40-B AGRUPADA		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	000000020210711
BI(+)	438.406,00			

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA Castañola Urbanización Palacio El Villar en FUENTE EL HORTAL – URBANIZACIÓN PALACIO EL VILLAR mediante ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (DOC: ACTQ108X) de fecha 30/10/2006

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23/09/2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

#### TITULAR

Nombre	PROCUPI SA L		
Domicilio	CALLE RAMON Y CAJAL 14, PBJ		
Población	PONFERRADA	C.P.:	24402
NIF/ CIF	B32112534		

#### LICENCIA

Objeto	DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	FUENTE EL HORTAL	Nº:2-4-6-8	Planta
Población	URBANIZACIÓN PALACIO EL VILLAR	C.P.:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	UNIFAMILIAR 40-B AGRUPADA		

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 438.406,00 €.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 9 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

### 2º) EXP. 2033/2021.- D<sup>a</sup> MACP: L.O. CAMBIO DE SUELO TERRAZAS Y ADECUACIÓN DE SÓTANO EN ARNAO, C/ RAFAEL ALBERTI Nº 53.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 5 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 01-06-2021, y registro de entrada número 5976, por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª MACP		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***1800**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

**OBRA**

Objeto	CAMBIO SUELO TERRAZAS Y ADECUACIÓN DE SÓTANO				
Ubicación	C/ RAFAEL ALBERTI	Nº	53	Planta	
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	9984601TP5298S0001AI				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-40)				

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007689
BI(*)	2.460,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una **obra de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

Presupuesto de obra	X	Modificado	Nº
---------------------	---	------------	----

PRESUPUESTO	<b>2.460,00 €</b>
Documentación con presupuesto según R.E. 5.976 de fecha 01/06/2021	

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:**

Las obras solicitadas comprenden las actuaciones descritas en el presupuesto aportado y referidas a obras de pavimentación en el exterior de la edificación y obras menores de adecuación del sótano, conforme a las fotografías aportadas por el interesado, comprendiendo:

- Solado cerámico en el patio delantero de acceso.
- Sustitución de solado de terraza.
- Sustitución de solera en sótano.
- Demolición de lavadero y pequeños muretes en sótano.

**3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:**

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 28-10-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 04-11-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** (en su caso)



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Conforme establece al Acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (N/REF: 01761/2005) de fecha 02/05/2018, obrante en el expediente 1549/2005:

*"... Por tanto, en virtud de las disposiciones legales vigentes, **cualquier intervención en elementos incluidos en el CU municipal, independientemente de su nivel de protección** (asignado previamente por el DAI-CU municipal), así como los contemplados en el apartado tercero de la Disposición Transitoria Tercera de la LPC, **necesitará autorización previa de esta Consejería, hasta que no se haya aprobado dicho documento definitivamente y publicado su Texto Refundido**".*

Asimismo, la parcela se encuentra afectada por el **entorno de protección del Conjunto Histórico Industrial de Arnao incluido en el inventario del Patrimonio Cultural de Asturias**, por lo que **debería obtenerse Autorización específica de la Consejería de Educación y Cultura a quien debe remitirse el expediente**, conforme a lo establecido en la LPCA art. 59.

- A tales efectos, consta en el expediente autorización favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural (referencia: AUTO/2021/6948; referencia externa: 1045/21).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> MACP		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***1800**		

#### OBRA

Objeto	CAMBIO SUELO TERRAZAS Y ADECUACIÓN DE SÓTANO				
Ubicación	C/ RAFAEL ALBERTI	Nº	53	Planta	
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	9984601TP5298S0001AI				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-40)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como

la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una **obra de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

Presupuesto de obra	X	Modificado	Nº	
---------------------	---	------------	----	--

PRESUPUESTO	<b>2.460,00 €</b>
Documentación con presupuesto según R.E. 5.976 de fecha 01/06/2021	

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 2.460,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1. PARAMETRO	REGULACIÓN	LIMITACIONES	Verificación
1.1 ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 282 y 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran <b>Obras de Mantenimiento y Conservación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Este permiso <b>no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p>			

1.2 RASANTE MOVIMIENTOS DE TIERRA	Y DE	PGO Art. 366		Condición
No se contempla la realización de movimientos de tierras, de realizarse estos estarían sujetos a licencia específica según lo indicado en art. 336 del PGO.				

1.3 ORDENACION DE ZONAS PRIVADAS	DE LIBRES	PGO Art. 87 PGO Art. 137		Condición
<p>En los espacios libre privados en zonas de vivienda unifamiliar deberá plantarse arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta y, al menos, 10% de la misma deberá estar ajardinada, <b>no aceptándose el pavimentar la totalidad del espacio libre.</b></p> <p>En el caso concreto que nos ocupa, la pavimentación del patio delantero deberá ser valorada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural al tratarse de un jardín recogido en la descripción histórico-artística del bien catalogado. <b>A tales efectos, la Consejería ha emitido autorización favorable para las obras solicitadas.</b></p> <p><b><u>El arbolado existente en suelo urbano no podrá ser talado sin licencia.</u></b></p>				

1.4 INTERVENCIÓN EDIFICIOS ELEMENTOS CONSERVAR	EN O A	CU	Documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico	Condición
<p><b>CU Art. 33. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección académica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Conservación y reparación</b></li><li>• <i>Restauración</i></li><li>• <b>Rehabilitación y reforma</b></li><li>• <i>Reestructuración parcial, mayoritaria o total</i></li><li>• <i>Ampliación fondo edificable: cuando así lo permita la ordenanza de la manzana en que se ubique.</i></li></ul> <p><b>CU Art. 26. Conservación y reparación del edificio.</b></p> <p>Las obras de reparación tienen como finalidad la recuperación de las condiciones de seguridad, funcionalidad, salubridad y ornato, mediante la consolidación o la sustitución de elementos dañados o deficientes, tanto constructivos como estructurales o de las instalaciones generales del edificio.</p> <p><b><u>En ningún caso estas obras podrán alterar los elementos estructurales de naturaleza</u></b></p>				

espacial, la composición de fachadas o el volumen del edificio. Las actuaciones se realizarán de acuerdo con las condiciones particulares recogidas en la ficha individualizada y en conformidad con las condiciones estéticas y compositivas recogidas en este Catálogo.

**CU Art. 39. Regulación de las condiciones estéticas y compositivas.**

La regulación detallada de las condiciones estéticas y compositivas se establece en la ficha individualizada.

**CU Art. 53. Espacios libres privados.**

- Se entienden por tales los jardines privados y las áreas carentes de edificación vinculadas a edificaciones de carácter dotacional, y pertenecientes en ambos casos a edificaciones catalogadas. Su regulación se establece en la ficha individualizada.
- En los jardines o huertos privados no se permiten construcciones, salvo elementos singulares de ornato (pérgolas, fuentes, cenadores). Se mantendrá el trazado y las características originales del jardín (especies vegetales, mobiliario, elementos de ornato). En casos singulares se podrá admitir una variación de su superficie según lo especificado en la ficha individual normativa. Los cerramientos de las áreas libres privadas originales o con valores constructivos y de integración compositiva, no podrán ser alterados en su diseño y características.
- Las áreas libres vinculadas a edificaciones de carácter dotacional y equipamiento se configurarán preferiblemente como ajardinados, vinculándolos a las edificaciones a las que sirven. Las áreas de aparcamiento se integrarán adecuadamente.

**FICHA 16-02-14-03. Condiciones particulares y elementos discordantes.**

Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-02-14-03 con Grado de Protección ACADÉMICA (PAC) presenta los siguientes elementos discordantes:

- Antena parabólica en alzado lateral del 59.

Se establecen las siguientes medidas de reparación recomendadas:

- Labores de conservación y mantenimiento.

Se establecen las siguientes condiciones particulares:

- Ocupación: perímetro edificación existente.
- Altura: edificación existente
- Posición de la edificación: se conservarán alineaciones interiores y exteriores.
- Condiciones estéticas y compositivas:
  - **Conservar corredores de piso.** (Según las fotografías observadas a través de Google maps, el corredor de madera ha sido sustituido por un cierre realizado en carpintería de aluminio y cristal)
  - Conservar composición de fachadas.

2. OBLIGACIONES DEL INTERESADO		Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>		

- En particular, **no se podrá pavimentar la totalidad del espacio libre existente en la parcela.**





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

– Los señalados en el acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultural obrante en el expediente cuyo texto se deberá incluir íntegramente en la resolución.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** conforme a lo establecido en el artículo 228.2 del TROTU, al tratarse de intervención en un edificio catalogado.

Las expuestas en el citado Acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultural:

El asunto de Referencia ha sido informado por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de 30/09/2021 con el siguiente acuerdo:

Se acuerda, en virtud del artículo 59 de la ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural, informar favorablemente las autorizaciones de las obras de cambio de suelo de terrazas y adecuación de sótano en vivienda situada en la calle Rafael Alberti nº 53 en Arnao, concejo de Castrillón, solicitadas por D<sup>a</sup> María Antonia Crespo Pérez.

El presente dictamen ha sido aprobado en la siguiente reunión del mencionado órgano colegiado celebrada el día 30/09/2021 y tiene la eficacia que le atribuyen la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y el Decreto 15/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2.460,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	2.460,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	2.460,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 5 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

**3º) EXP. 423/2017.- D. PCM Y Dª AMAF: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN ACTA DE CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 24604.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – En fecha 23/09/2021, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de legalización de obras de ampliación de vivienda unifamiliar en Castrillón – Avda. El Campo 49, polígono 61 parcela 60 (referencia catastral D00902500TP62C0001HO), del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 423/2017.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D. PCM con D.N.I \*\*\*86..623\*\* Y Dª AMAF con D.N.I. \*\*\*63.39\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

**INTERVIENE**

D.PCM con DNI \*\*\*86.62\*\* y Dª AMAF con DNI \*\*\*3.39\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 60 del polígono 61, AVDA. EL CAMPO 49, con referencia catastral D00902500TP62C0001HO del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 423/2017.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fecha 23/09/2021, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **legalización de obras de ampliación de vivienda unifamiliar**, en Polígono 61, Parcela 60, con referencia catastral D00902500TP62C0001HO del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 423/2017.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA. – D. PCM con DNI \*\*\*86.62\*\* y D<sup>a</sup> AMAF con DNI \*\*\*3.39\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

*Finca Registral 24604  
ADA. EL CAMPO 49  
Referencia catastral D00902500TP62C0001HO*

*Polígono 61 Parcela 60*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 423/2017 es:

***“Superficie de cesión: 54,90 m2.***

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*“Norte.- Limita con la parcela 63 del polígono 61, en una línea de 2,34*

*Este.- Limita con la parcela 60 del polígono 61, de la que se segrega, en una línea curva de 27,48m.*

*Sur.- Limita con la carretera que une la Avda. de grado con la CT-2, en una línea de 5,44 m.*

*Oeste.- Limita con camino con el número de inventario municipal 0824, en una línea curva de 24,48m”.*

En base a lo expuesto, D. PCM con DNI \*\*\*86.62\*\* y D<sup>a</sup> AMAF con DNI \*\*\*3.39\*\*, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – D. PCM con DNI \*\*\*86.62\*\* y D<sup>a</sup> AMAF con DNI \*\*\*3.39\*\*, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. – Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. PCM con DNI \*\*\*86.62\*\* y D<sup>a</sup> AMAF con DNI \*\*\*3.39\*\*.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

**CUARTO.** - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 24604*

*Polígono 61 Parcela 60*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 423/2017 es:

*"Superficie de cesión: 54,90 m<sup>2</sup>.*

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

*"Norte.- Limita con la parcela 63 del polígono 61, en una línea de 2,34m.*

*Este.- Limita con la parcela 60 del polígono 61, de la que se segrega, en una línea curva de 27,48m.*

*Sur.- Limita con la carretera que une la Avda. de Grado con la C%-2, en una línea de 5,44m.*

*Oeste.- Limita con camino con el número de inventario municipal 0824, en una línea curva de 24,48m."*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

*"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:*

*(...)*

*d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 24604  
Polígono 61 Parcela 60*

La siguiente superficie:

**Cabida: 54,90 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "*Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística*" de fecha 29/09/2021 realizada por D. PCM con DNI \*\*\*86.62\*\* y D<sup>a</sup> AMAF con DNI \*\*\*3.39\*\*, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 24604*

*Polígono 61 Parcela 60*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 423/2017 es:

*"Superficie de cesión: 54,90 m<sup>2</sup>."*

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

*"Norte.- Limita con la parcela 63 del polígono 61, en una línea de 2,34m.*

*Este.- Limita con la parcela 60 del polígono 61, de la que se segrega, en una línea curva de 27,48m.*

*Sur.- Limita con la carretera que une la Avda. de Grado con la C%-2, en una línea de 5,44m.*

*Oeste.- Limita con camino con el número de inventario municipal 0824, en una línea curva de 24,48m."*

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a D. PCM con DNI \*\*\*86.62\*\* y D<sup>a</sup> AMAF con DNI \*\*\*3.39\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

**4º) EXP. 423/2017.- D. PCM: LICENCIA LEGALIZACIÓN OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y OBRAS DE DEMOLICIÓN CERRAMIENTO Y REFORMA DEL GARAJE ADOSADO Y ALMACÉN SITUADO EN LA PARTE TRASERA DE LA VIVIENDA EN LA CRUZ DE ILLAS, EL CAMPO Nº 49.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 06-03-2017, y registro de entrada número 2205 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª PCM		
Domicilio	***		
Población	CRUZ DE ILLAS - CASTRILLÓN	C.P.:	33456
NIF/ CIF	***8662**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la:

OBRA

Objeto	LEGALIZACION OBRAS DE AMPLIACION DE VIVIENDA Y OBRAS DEMOLICIÓN CERRAMIENTO Y REFORMA DEL GARAJE ADOSADO Y ALMACÉN SITUADO EN LA PARTE TRASERA DE LA VIVIENDA		
Ubicación	EL CAMPO	Nº:49	Planta
Población	CRUZ DE ILLAS - CASTRILLÓN	C.P.:	
Ref. catastral	D00902500TP62C0001HO		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Calificación Urbanística	NUCLEO RURAL (NR)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2019	Cod. Doc.	1200	Cod. Liq.	000000020190595
BI(*)	39.073,65 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007325
BI(*)	33.664,99 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

**PROYECTO TECNICO:**

De Legalización	X
-----------------	---

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	
--------	---	--------------	---	------------	----	--

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Fecha	Octubre 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	18 diciembre 2019
Ref. Visado	4458/2019 (5)		
PRESUPUESTO	<b>35.380,28 € (Legalización) + 37.356,06 € (Obras).</b>		



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Con R.E. 11.942 de 22 de noviembre de 2017 se presenta Proyecto de Legalización (sin visar)  
Con R.E. 13.870 de 19 de diciembre de 2019 se presenta Expediente de legalización  
Con R.E. 11.622 de 16 de noviembre de 2020 se aporta documentación (plano situación)

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactor	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Titulación	ARQUITECTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES.		

Dirección de obra	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	---------------------------	------------	------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23/09/2021, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 07/10/2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.

- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

- A tales efectos consta en el expediente relacionado 1063/2016 Autorización del citado organismo de fecha 18 de mayo de 2016 (Expte. 2016-007597) si bien la citada autorización indica expresamente que es referida a **REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA**, estableciendo como condicionante que las obras no podrán variar la forma, volumen y otras características del edificio; por lo que no se correspondería con las obras objeto del presente informe.

- Notificación de 26 de marzo de 2019 (Expte. 2016-007597), según la cual **no consta denuncia sobre las obras realizadas y se entienden ajustadas a lo autorizado.**

- Consta nueva autorización de fecha 14 de junio de 2019 (Expte. 2019-006746) para **REPARACION DE FACHADAS Y OBRAS INTERIORES**, estableciéndose nuevamente como condicionante que las obras no podrán variar la forma, volumen y otras características del edificio; **por lo que no se correspondería con las obras objeto del presente informe (puesto que nuevamente se propone un aumento de volumen con la ejecución del nuevo garaje).** Deberá solicitarse una AUTORIZACION, acorde con las obras a ejecutar, teniendo en cuenta a su vez, que se actúa también sobre el cierre de parcela existente.

- Consta nueva autorización de fecha 12 de agosto de 2020 (Expte. 2020-009426) para **DEMOLICION DE MURO DE CIERRE Y MODIFICACIONES DEL GARAJE ADOSADO A LA VIVIENDA PARA CREAR UN PORCHE**, sujeta a condicionantes.

3. En la misma sesión de Junta de gobierno Loca, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 29/09/2021 realizada por D. PCM con DNI \*\*\*86.62\*\* y Da AMAF con DNI \*\*\*63.39\*\*, en su nombre y representación y como propietarios, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral nº 24604, Polígono 61 Parcela 60. **Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN y licencia de obras para demolición del cerramiento exterior y reforma del garaje adosado y así como del almacén situado en la parte trasera de la vivienda** al titular que se cita:

### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> PCM		
Domicilio	***		
Población	CRUZ DE ILLAS - CASTRILLÓN	C.P.: 33456	
NIF/ CIF	***8662**		

### OBRA

Objeto	LEGALIZACION OBRAS DE AMPLIACION DE VIVIENDA Y OBRAS DEMOLICIÓN CERRAMIENTO Y REFORMA DEL GARAJE ADOSADO Y ALMACÉN SITUADO EN LA PARTE TRASERA DE LA VIVIENDA		
Ubicación	EL CAMPO	Nº:49	Planta
Población	CRUZ DE ILLAS - CASTRILLÓN	C.P.:	
Ref. catastral	D00902500TP62C0001HO		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Calificación Urbanística	NUCLEO RURAL (NR)		

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

De Legalización	X
-----------------	---

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Fecha	Octubre 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	18 diciembre 2019
Ref. Visado	4458/2019 (5)		
PRESUPUESTO	<b>35.380,28 € (Legalización) + 37.358,06 € (Obras).</b>		
Con R.E. 11.942 de 22 de noviembre de 2017 se presenta Proyecto de Legalización (sin visar)			
Con R.E. 13.870 de 19 de diciembre de 2019 se presenta Expediente de legalización			
Con R.E. 11.622 de 16 de noviembre de 2020 se aporta documentación (plano situación)			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactor	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Titulación	ARQUITECTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES.		

Dirección de obra	DIEGO CASTELLANO MARTINEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	---------------------------	------------	------------

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### 1) **CONDICIONES GENERALES**





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- c) Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

### 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

PARAMETRO		REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
1.1	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Reforma y Ampliación	
		PGO Art. 341	Consolidación	Condición
<p>Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran Obras de Reforma y Ampliación de acuerdo al PGO Art. 245.5, afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente solicitada, comprendiendo exclusivamente la reposición de materiales o elementos del corredor propuestos.</p>				
1.2	RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada	Condición
			> 3m	
<p>El proyecto presentado en su plano <b>A01.Parcela</b>, presenta edificaciones preexistentes, adosadas a lindero, por lo que se presupone acuerdo entre propietarios.</p> <p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del <b>Acta de Replanteo y comienzo de la obra</b> emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>				
1.3	CIERRE DE FINCA	ROTUA Art. 147 PGO Art. 367, 402 y 403	Carretera PA: lo que determine la consejería competente	Condición
			Carretera Tercer Nivel. Camino. NR. >4,0 m. al eje de la calzada. Retiro > 1m. borde	
<p><b>El proyecto en base al cual se solicita licencia SI recoge actuaciones de corrección de cierre de parcela</b>, conforme al artículo 402 PGO.</p> <p>En el BOPA nº145 de 26-VI-2016 se aprueba definitivamente la modificación del PGO, en concreto el Art.402 al que hace referencia este apartado, donde se indica para fincas edificadas en NR, los cierres de finca respecto a carreteras del Principado de Asturias se deberán retirar lo que determine la Consejería Competente teniendo en cuenta la ley 8/2006.</p>				

Anteriormente se notificó que sería condición indispensable para la concesión de licencia la corrección o retiro de dicho cierre, deberá atenderse a los condicionantes establecidos en el PGO Art. 367, 402 y 403, así como los establecidos en la autorización de la Consejería competente necesaria y acompañarse del presupuesto de ejecución correspondiente.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, los cierres no deberán presentar saltos o banqueros, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.
- En caso de modificar el régimen de aguas superficiales procedentes de la lluvia se deberán resolver en la propia finca.
- El nuevo cierre de la finca, respecto de camino en Núcleo Rural, deberá retirarse **4,00 m al eje o 1'00 m al borde** del camino público. **Ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor de 6 m.** Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento, según indica el Art. 147 del ROTU.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

*La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.*

**Se deja constancia de los metros cuadros de cesión obligatoria**, al retranquear el futuro cierre de parcela 4,00 m. respecto del eje de carretera o 1,00 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6,00 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.

1.4	CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p>			

<b>2.</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	DE LEGALIZACION	<b>39.073,65 €</b>
		DE EJECUCION	<b>33.664,99 €</b>
		TOTAL	<b>72.738,64 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	DE LEGALIZACION	<b>35.380,28 €</b>
		DE EJECUCION	<b>37.358,36 €</b>
		TOTAL	<b>72.738,64 €</b>

El presupuesto del expediente de legalización (según proyecto), asciende a la cantidad de **35.380,28 € (Legalización) + 37.356,06 € (Obras)**. Consta, en el expediente el pago de las correspondientes tasas, si bien la suma del presupuesto es la misma, no concuerdan entre Proyecto y Tasas municipales.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

3.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
	<p>El proyecto Básico y Ejecución en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y saneamiento, para la parcela.</p> <p>La tramitación de las <b>CONEXIONES DE LAS REDES</b> de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las <b>CONDICIONES DE SANEAMIENTO</b> que se indican a continuación:</p> <p><i>"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"</i></p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la <b>CONEXIÓN DE LAS REDES</b> de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>	

4.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido en la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

5.	DOCUMENTACION FIN OBRA
----	------------------------

Se deberá solicitar y obtener **licencia de primera ocupación de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Importe de la liquidación final.
- Fotografías del estado final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.

**Las recogidas en la correspondiente Autorización de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente – (dirección General de infraestructuras – Servicio de Conservación y Explotación)**

**TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 35.380,28 € (legalización) + 37.356,06 € (obras).**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	39.073,65 € + 33.664,99 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	35.380,28 € (legalización) + 37.358,06 €(obras)
<b>Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, en concepto de legalización, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º de la ordenanza fiscal núm. 103.</b>	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

**QUINTO.-** Iníciase el correspondiente expediente sancionador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

#### 1º) **EXPTE. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
6/1	JAMH DNI: ***6715**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas subsistencia (alimentación, farmacia, vestimenta, artículos de higiene)	Noviembre: 250 € Diciembre: 250 €	500,00 €
3437	IV NIF: ***5086**	Ap. Inter	Único	Comedor escolar		100,00 €
3437	IV NIF: ***5086**	Ap. Inter	Único	Financiación actividades extraescolares		30,00 €
<b>TOTAL: 630,00 €</b>						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2469/2	ADRN DNI: ***7966**	Emerg. Soc.	Único	Becas y ayudas escolares	54,00 €
6/1	JAMH DNI: ***6715**	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos y mobiliario básico	600,00 €
3437/1	IV NIF: ***5086**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	600,00 €
<b>TOTAL: 1.254,00 €</b>					

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

## **2º) EXPTE. 23/2021.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 23/2021 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

### **SE PROPONE**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>% SOBRE PRECIO PÚBLICO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
2649/UTS1B	ARA	EXENCIÓN	81
2509/UTS2A	PPP	40 %	60

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

### **3º) EXPTE. 24/2021.- SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMILIARIA (TAD): APROBACIÓN DE SOLICITUDES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 24/2021 relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,93 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios, así como aquellas que solicitan un cambio en la titularidad del servicio, y una vez valoradas las mismas,

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

#### **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO2</b>	<b>DNI</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>COPAGO</b>
A	R	A	***6723**	***	PIEDRASBLANCAS	EXENCIÓN
A	M	F	***8037**	***	PIEDRASBLANCAS	90%

**SEGUNDO:** Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

**4º) EXPTE. 1579/2021.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y DE LA TERCERA DE EDAD DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. AÑO 2021: CONCESIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expediente nº 1579/2021, relativo a la concesión de subvenciones para el año 2021 destinadas al mantenimiento de las Asociaciones y Clubs de Jubilados y Tercera Edad del Municipio, dentro del área de Servicios Sociales, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 109, de 8-VI-2021.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art.4.1 de dichas Bases.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 31 de agosto de 2021 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto (Certificado de Secretaría de fecha 20/09/2021 - Doc. REG15I02L)

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 – apartado 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las Asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2021, el Servicio de Intervención Municipal emite informe favorable de fiscalización.

Considerando que el art. 7.2 de la convocatoria atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder con cargo a la partida presupuestaria de “Subvención a Clubs de Jubilados” nº 0802-327-489.06, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2021, en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

*CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE PESNIONISTAS Y TERCERA EDAD DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021:*

Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Concordia” de Piedras Blancas -NIF: G-74070285	<b>9.574,00 €</b>
Asociación de Pensionistas y Jubilados “La Cruz de la Victoria” de Raíces Nuevo. NIF: G-33572728	<b>4.805,00 €</b>
Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Peñona” de Salinas- NIF: G-74066002	<b>4.571,00 €</b>
Sociedad de Tercera Edad “Las Navas” de Naveces .NIF: G-74036930	<b>2.888,00 €</b>
Asociación de Jubilados “El Carbayo” de la Braña. N.I.F: G-74144304	<b>3.075,00 €</b>
Asociación de Pensionistas y Jubilados “El Tayo” de Llodares-La Ramera -NIF: G-	<b>2.739,00 €</b>





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

74038316	
Asociación de Pensionistas y Jubilados "Xiro" de El Forcón-La Curtia - NIF: G-74305855	<b>2.346,00 €</b>
TOTAL	<b>30.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 3 "Objeto de la convocatoria".

**TERCERO:** La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**CUARTO:** No se exige la prestación de fianza a las Asociaciones beneficiarias de la subvención.

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el art. 9.2, las Asociaciones que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas, **hasta el 31 de diciembre de 2021** y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención.

Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón.
- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.
- Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

**SEXTO:** Trasladar el acuerdo a las Asociaciones beneficiarias, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

### 2.3. **ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

#### Uº) **EXP. 4297/2021.- D. MMF (ASOCIACIÓN CHELONIA): AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA DE SALINAS CON ALUMNADO I.E.S. SALINAS.**

Vista propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Obras, Servicios Y Medio Ambiente, de fecha 3 de noviembre de 2021.

Visto el registro de entrada número 11.291, fecha 21 de octubre de 2021, de D. MMF, como representante de la ASOCIACIÓN CHELONIA, NIF G82087198, solicitando autorización para la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la playa de Salinas que contará con la participación de alumnado de 1º ESO y profesorado

del IES SALINAS (aproximadamente 50 personas).

Visto el Informe Técnico emitido por la Jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en fecha 03/11/2021.

A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Autorizar a D. MMF, como representante de la ASOCIACIÓN CHELONIA, NIF G82087198, la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la playa de Salinas que contará con la participación de alumnado de 1º y profesorado del IES Salinas (en total unas 50 personas). No se habilitarán contenedores extra (siendo utilizados los existentes en las inmediaciones) ni se procederá a instalar carpa desmontable mencionada en la solicitud, según comunicación realizada por el solicitante.

Esta actividad está prevista realizarla el día 15 de noviembre de 2021, entre las 10:30 y las 13:30 horas.

SEGUNDO. - Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a D. MMF (ASOCIACIÓN CHELONIA), al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local.

**3º) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº